

PLIEGO DE BASES

**ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA
CON PRESENTACIÓN DE OFERTAS POR ESCRITO EN SOBRE CERRADO**

VIVIENDA SITUADA EN LA C/ CUESTA DEL CAN Nº 2 DE TOLEDO

PROPIEDAD DEL

MUSEO NACIONAL DEL PRADO



PLIEGO DE BASES**ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA
CON PRESENTACIÓN DE OFERTAS POR ESCRITO EN SOBRE CERRADO****VIVIENDA SITUADA EN LA C/ CUESTA DEL CAN Nº 2 DE TOLEDO****PROPIEDAD DEL
MUSEO NACIONAL DEL PRADO****1.- OBJETO.**

El presente Pliego tiene por objeto establecer las Bases por las que se regirá la enajenación en subasta pública mediante proposición económica al alza, con presentación de ofertas por escrito en sobre cerrado, mediante tres subastas sucesivas, de una vivienda situada en la C/ Cuesta del Can nº 2 en Toledo, propiedad del Museo Nacional Del Prado.

La Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A. (en adelante "SEGIPSA"), ha recibido una encomienda del Museo Nacional del Prado para la gestión de la enajenación de la referida vivienda. SEGIPSA, en ejecución de la encomienda recibida actúa al amparo de la Disposición Adicional Décima de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, como medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración General del Estado y de los poderes adjudicadores dependientes de ella.

2.- LOTE ÚNICO.

Para llevar a cabo la enajenación del referido inmueble, se ha formado el LOTE que se describe a continuación:



TITULAR:	MUSEO NACIONAL DEL PRADO
Descripción:	<p>TOLEDO. Casa en Toledo, en Calle Cuesta del Can nº 2, que consta de planta baja, distribuida en patio, tres habitaciones y servicio, planta primera, que tiene tres habitaciones, cocina y servicio, y planta segunda, que consta de 2 habitaciones y terraza. Según consta en el Registro de la Propiedad tiene una superficie de 66 m², siendo el muro que separa esta finca del resto de donde la misma fue segregada, de la propiedad de Don Antonio Bonilla Bonilla.</p> <p>LINDEROS Derecha, entrando con finca de donde ésta se segregó Izquierda, con casa número seis de la misma Cuesta del Can, hoy cuatro Fondo, con casa número catorce de la Cuesta de San Justo de Leona Andújar Blázquez.</p>
Inscrita en el Registro de la Propiedad:	Nº 3 DE TOLEDO Finca Registral número 5737 Tomo: 1907 Libro: 1348 de Toledo, Folio: 113 inscripción 6ª.
Referencia Catastral:	2824221VK1122D0001SI
Cargas:	No tiene cargas.
Tipo de la 1ª subasta:	126.634,19 €
Tipo de la 2ª subasta:	107.639,06 €
Tipo de la 3ª subasta:	91.493,20 €
Importe de la fianza:	6.331,71 €

3.- CONDICIONES DE LA VENTA.

Los licitadores interesados en la adquisición del inmueble, antes de presentar su oferta, tendrán oportunidad de conocer físicamente la vivienda por la que presentan oferta, siendo, en cualquier caso, responsabilidad de los licitadores constatar y verificar su situación física, jurídica, catastral y urbanística. Las comprobaciones correspondientes podrán llevarlas a cabo mediante las respectivas consultas a los distintos registros y organismos públicos (Registro de la Propiedad, Catastro, Gerencia de Urbanismo, Administración Tributaria, etc.) eximiendo, por tanto, de cualquier reclamación tanto a la propiedad, MUSEO NACIONAL DEL PRADO, como a la Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio M.P.S.A. (SEGIPSA).

Los licitadores, al presentar su oferta, aceptan expresamente la situación jurídica y de hecho del inmueble objeto de subasta.

La finca se transmitirá como cuerpo cierto, manifestando el comprador conocer y aceptar la situación física, jurídica, registral, catastral y urbanística de la vivienda que adquiere, con expresa renuncia del adquirente a toda acción de saneamiento por vicios o defectos ocultos.

El **Impuesto sobre Bienes Inmuebles** correspondiente al año **2018** será abonado por el vendedor, de conformidad con lo señalado en el epígrafe 10.1 del presente Pliego.

En cumplimiento de lo dispuesto en el R.D. 235/2013, de 5 de abril, la propiedad dispone del preceptivo **Certificado de Eficiencia Energética** del inmueble objeto de subasta.



4.- VARIACIÓN DEL LOTE.

SEGIPSA, a instancias de la Propiedad, en cualquier momento anterior a la celebración de la subasta del lote, podrá retirarlo, así como: añadir, modificar, puntualizar o aclarar cualquier cláusula del presente Pliego, incorporando las modificaciones en su página web (www.segipsa.es) o, si el acto de subasta hubiese empezado, en la sala de celebración de la misma.

Ante cualquiera de los supuestos de variación, modificación, puntualización, aclaración, retirada, etc. del lote referido anteriormente, los licitadores, por el hecho de haberse acreditado, renuncian a realizar reclamación alguna ni al Museo Nacional del Prado, ni a SEGIPSA.

5.- CAPACIDAD PARA OFERTAR.

Podrán tomar parte en la subasta todas aquellas personas, físicas y/o jurídicas, que tengan capacidad para contratar de acuerdo con las normas contenidas en el Código Civil sobre capacidad general para toda clase de contratos y en particular para el contrato de compraventa; si se tratase de extranjeros, conforme a su ley personal.

No podrán tomar parte en la misma:

- Las personas, físicas y/o jurídicas, incurso en alguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante "LCSP").
- En cuanto resulte de aplicación, por sí ni por persona alguna intermedia, las personas incurso en las prohibiciones de adquirir establecidas en el artículo 1459 del Código Civil.
- Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido en el procedimiento de enajenación (en la tasación del bien o en otros supuestos), aplicándose a estos efectos, por analogía, las causas de abstención y recusación previstas para los peritos en la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.
- El personal que preste sus servicios en la Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A.
- El personal que preste sus servicios en el Museo Nacional del Prado.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de los Estados Miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las correspondientes certificaciones, si con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Asimismo, cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen con este requisito.



La capacidad de obrar de las restantes empresas extranjeras se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación de la empresa, que figuran inscritas en el Registro Local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

La decisión sobre si se han cumplido los requisitos para concurrir, así como cualquier otra decisión relativa a la subasta, será competencia exclusiva de la propiedad, MUSEO NACIONAL DEL PRADO, a cuyas decisiones y criterios se somete expresa e irrevocablemente cualquier interesado por el simple hecho de licitar.

6.- RÉGIMEN DE VISITAS Y CONSULTA DE DOCUMENTACIÓN.

La vivienda podrá ser visitada por los posibles interesados hasta el **20 de junio de 2018**, previa cita que podrá ser concertada, antes del **19 de junio de 2018**. Tanto para concertar dichas visitas, como para cualquier consulta relativa a la vivienda objeto de enajenación y al presente Pliego de Bases, los interesados podrán ponerse en contacto con:

**SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL
DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO M.P.S.A.
"SEGIPSA"**

C/ José Abascal nº 4 – 3ª Planta
28003 – MADRID

Horario de **consultas**: lunes, martes y miércoles de 9,00 a 14:30 h. y de 15:30 a 18:00 h.
jueves y viernes de 9:00 a 15:00 h.

Horario de **visitas**: lunes, martes y miércoles de 9:30 a 17:00 h.
jueves y viernes de 9:30 a 14:00 h.

Teléfonos: 91/568.94.18 y 91 568.94.17 Fax: 91/568.94.01

Correo electrónico: inmobiliaria@segipsa.es

La documentación correspondiente al lote objeto de subasta, se encontrará a disposición de los interesados, en las oficinas de SEGIPSA, hasta las 14:00 horas del día **21 de junio de 2018**.



7.- CONTENIDO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

La documentación se presentará en UN SOBRE cerrado en el que se indicará:

**ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA
CON PRESENTACIÓN DE OFERTAS POR ESCRITO EN SOBRE CERRADO
VIVIENDA SITUADA EN LA C/ CUESTA DEL CAN Nº 2 DE TOLEDO
PROPIEDAD DEL MUSEO NACIONAL DEL PRADO**

Se incluirán en su interior DOS SOBRES cerrados con la siguiente documentación y contenido:

- **Sobre Nº 1** que contendrá la **Documentación General, acreditativa del cumplimiento de requisitos previos y la fianza.**
- **Sobre Nº 2** que contendrá la **Oferta económica.**

En cada uno de los sobres deberán constar los siguientes **datos identificativos**:

- Nombre del licitador, y de su representante legal, en su caso; así como persona de contacto a efectos de licitación, en el caso de ser distinta de los anteriores.
- NIF o documentos de identificación equivalentes en el caso de extranjeros, referidos al licitador o representante legal, según el caso.
- Dirección postal.
- Teléfono/s de contacto.
- Dirección de correo electrónico y/o nº de fax.

En el dorso de cada uno de los sobres (sobres nº 1 y nº 2) se hará referencia a la subasta a la que se concurre (primera, segunda o tercera).

El presente procedimiento de enajenación se sustanciará en castellano, la lengua oficial del Estado Español, por lo que cualquier documento que presenten los licitadores deberá formularse en castellano, bien directamente, bien mediante traducción jurada oficial en el caso de encontrarse emitido en otra lengua, ya sea cooficial o extranjera.

7.1. En cuanto al contenido del **SOBRE Nº 1 – DOCUMENTACIÓN GENERAL, acreditativa del cumplimiento de requisitos previos**, los licitadores deberán presentar la siguiente documentación, debidamente sistematizada en un índice numérico, y relacionada como se indica a continuación:

- Si quien formula oferta es **persona física**, fotocopia de su DNI/NIF (o documento de identificación equivalente en el caso de extranjeros). Si la oferta se formula en representación de otra persona física, la acreditación de dicha representación deberá hacerse aportando la correspondiente escritura de poder (copia autorizada o testimonio notarial de la misma), debiendo incluir, además, fotocopia de los DNI/NIF (o documento equivalente en el caso de extranjeros) del poderdante y del apoderado.



- Si quien formula la oferta es **persona jurídica**, deberá incluirse:
 - Copia autorizada o testimonio notarial de la escritura pública de constitución, protocolización de acuerdos sociales o refundición de estatutos, debidamente inscrita en el registro público correspondiente, que acredite la personalidad jurídica del licitador, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que sea de aplicación.
 - Copia autorizada o testimonio notarial de la escritura de apoderamiento del firmante de la oferta, debidamente inscrita en el registro público correspondiente, salvo que sus facultades emanen de alguna de las escrituras mencionadas en el párrafo anterior, o se trate de un poder especial.
 - Fotocopia del DNI/NIF (o documento de identificación equivalente en el caso de extranjeros) del firmante de la oferta en representación del licitador.
- **Si el licitador fuese una empresa extranjera**, deberá presentar los documentos que acrediten su capacidad y demás requisitos establecidos en este pliego, traducidos de forma oficial a la lengua castellana. A estos efectos, véase lo dispuesto en el epígrafe 5, por lo que se refiere a la capacidad de las empresas extranjeras, ya sean no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el espacio Económico Europeo, y resto de empresas extranjeras.
- **Cuando liciten entidades públicas o corporaciones oficiales**, se exigirá también certificación del acta de la sesión en la que se adoptó el correspondiente acuerdo de concurrir a la licitación, atendiendo a lo que dispongan sus Estatutos o normas de creación.
- **Declaraciones** cumplimentadas y firmadas, cuyos modelos se adjuntan como **ANEXO I y ANEXO II** al presente pliego; este último, sólo en caso de que el licitador sea persona física o jurídica extranjera, relativo a la declaración formal de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Madrid capital, del orden jurisdiccional civil, en caso de discrepancias que pudieran surgir en relación al procedimiento de enajenación regulado en este Pliego.
- **En concepto de fianza, el licitador deberá incluir en el sobre nº 1, cheque bancario o conformado por Banco o Caja de Ahorros, nominativo a favor de MUSEO NACIONAL DEL PRADO por importe de 6.331,71 €, equivalente al 5% del tipo de 1ª licitación.**

7.2. En cuanto al contenido del **SOBRE Nº 2 – OFERTA ECONÓMICA**.

La **oferta económica**, que deberá estar firmada por el licitador o su representante, se ajustará al modelo que figura como **ANEXO III**, debiendo indicar expresamente en este documento el número de subasta a la que se concurre (primera, segunda o tercera).

La oferta económica debidamente cumplimentada, deberá formularse por un importe, al menos, igual o superior al tipo de licitación señalado en el precedente epígrafe 2. No será válida aquella oferta que varíe el correspondiente modelo establecido, ni aquella que exprese un importe inferior al tipo de licitación de la subasta a la que se concurre.

Queda expresamente prohibida la oferta formulada en calidad de ceder a un tercero.



8.- PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES.

8.1. Lugar de presentación.

El sobre que contenga los sobres nº 1 y 2, identificados todos ellos según lo indicado anteriormente, deberá presentarse en el domicilio social de:

SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL
DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, M.P.S.A.

Registro General

C/ José Abascal nº 4 – 3ª planta
28003 – Madrid

8.2. Horario y fecha límite de presentación.

Los indicados sobres deberán presentarse antes de las 14:00 horas del día **21 de junio de 2018**.

La presentación de dichos sobres podrá efectuarse de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en día hábil en Madrid, quedando excluidos expresamente los sábados, domingos y festivos locales y nacionales.

9.- APERTURA Y EXAMEN DE LOS SOBRES Nº 1 Y Nº 2.

Todas las actuaciones del proceso de enajenación mediante subasta pública de la vivienda, desde la apertura de los sobres nº 1 hasta la determinación del adjudicatario, se recogerán mediante las correspondientes diligencias en el **Acta Notarial** de la subasta.

Cada licitador **sólo podrá presentar oferta por una de las tres subastas**, de manera que, si lo hiciese por varias, todas ellas quedarán descartadas.

9.1. Una vez expirado el plazo de presentación de ofertas, indicado en el epígrafe 8.2 del presente pliego, se procederá, en primer lugar, a la **apertura de los sobres relativos a la Documentación General y la fianza**, ("sobre nº 1") y, si existen defectos u omisiones en la documentación y/o la fianza/s presentadas, se podrá conceder, si el defecto fuere subsanable, un plazo no superior a tres (3) días hábiles para que los licitadores lo subsanen.

Las notificaciones solicitando subsanación de los defectos observados en la documentación del sobre nº 1, se podrán cursar a los licitadores por email o fax, según los datos aportados por el licitador o en su defecto por burofax, a la dirección designada por el mismo.

La subsanación de los defectos deberá presentarse mediante sobre cerrado, en el Registro General de SEGI/PSA, sito en C/ José Abascal nº 4 – 3ª planta (28003 Madrid), en el plazo concedido al efecto, contando el plazo de subsanación a partir del día siguiente a la notificación de la solicitud de la subsanación.



Una vez revisada la documentación general y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación y/o la fianza presentada/s, se procederá a determinar los licitadores que, en su caso, resulten admitidos, señalando en caso contrario las causas de exclusión.

A aquellos licitadores a quienes se hubiere requerido alguna subsanación y, dentro del plazo concedido no la hubiesen realizado, se les comunicará, por correo electrónico o fax, o en su defecto por burofax, que, al no cumplir con los requisitos legales y formales exigidos en el Pliego, tienen a su disposición en el domicilio de SEGIPSA, el sobre nº 2 de Oferta Económica, así como la fianza entregada en el sobre nº 1.

- 9.2. Una vez analizada la Documentación General del Sobre nº 1, y excluidos, en su caso, aquellos licitadores que no reúnan las condiciones exigidas por el Pliego, se procederá a la **apertura** de los **Sobres nº 2**, que tendrá lugar **en acto público, ante Notario**, en el domicilio social de dicha Sociedad Mercantil Estatal antes indicado, el **28 de junio de 2018, a las 11:00 horas**.

Se procederá a la apertura de los sobres nº 2, verificando:

- La identidad de los licitadores que han presentado oferta.
- Que las ofertas se han formulado en el modelo que se acompaña como Anexo III.

Si se hubiesen recibido ofertas para la primera subasta, sólo se procederá a la apertura de dichas ofertas, de manera que el resto de los sobres con ofertas para la segunda y/o tercera subasta, en caso de que los hubiere, permanecerán cerrados. De igual modo, si no hubiese ofertas para la primera subasta, pero sí para la segunda, se procederá a la apertura de éstas, quedando cerrados los sobres con ofertas para la tercera subasta.

En el caso de no haberse recibido ofertas para la primera subasta, ésta se declarará desierta, celebrándose, a continuación, una segunda, por el importe indicado como "Tipo de la 2ª subasta" del epígrafe 2.

Del mismo modo, en el caso de no haberse recibido ofertas para la segunda subasta, ésta se declarará desierta, celebrándose, a continuación, una tercera, por el importe indicado como "Tipo de la 3ª subasta" del epígrafe 2.

En **caso de empate o en el supuesto de que hubiera una diferencia entre la oferta más alta y la siguiente o siguientes, de hasta un 5%**, se permitirá a los licitadores que **estuvieren en dicha situación, si se encontrasen presentes**, previa identificación y acreditación, mejorar su oferta, a cuyo efecto se distribuirá entre dichos licitadores, un modelo de escrito en el que deberán consignar una nueva oferta mediante indicación de una oferta superior a la formulada inicialmente; para ello dispondrán de un plazo de 5 minutos, y así nuevamente (si se produjese empate), hasta que uno de los licitadores resulte mejor postor.

Si se produjese empate **entre licitadores que no se encontrasen presentes** en el acto de apertura de los sobres nº 2, se procederá a dirimir el empate por sorteo entre los licitadores, asignando a cada uno de ellos un número (que corresponderá al nº de orden que haya tenido la recepción de su oferta en el Registro General de SEGIPSA, al tiempo de su presentación; ej. Nº de entrada en Registro General: 1810001 – nº asignado: 1...., Nº de entrada en Registro General: 1810002 – nº asignado: 2, Nº de entrada en Registro General: 1810003



– nº asignado: 3, y así sucesivamente, según el orden de entrada de las ofertas en el Registro General de SEGIPSA).

En el Acta Notarial se consignarán, al menos, los datos de identificación de cada licitador que presente oferta, con expresión del importe de esta última, ordenándose de mayor a menor, a fin de determinar qué licitador resulta adjudicatario, al haber formulado la oferta más elevada.

Al término del acto de apertura de las ofertas económicas recibidas (Sobres nº 2), se retendrá la fianza y demás documentación del licitador que hubiera presentado la mejor oferta, procediendo SEGIPSA a la devolución al resto de los licitadores de la documentación y la fianza entregadas.

Se tomará razón del **segundo mejor postor**, para su ofrecimiento en caso de renuncia o incumplimiento del primero.

El lote será adjudicado a la oferta más elevada, a favor del licitador que la haya formulado, según la representación que ostente, en su caso. Se expedirá certificado de mejor postor.

10.- PAGO DEL PRECIO Y FORMALIZACIÓN DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA.

10.1. La escritura pública de compraventa se formalizará ante el Notario y en la fecha que MUSEO NACIONAL DEL PRADO indique, antes del **27 de julio de 2018**, salvo caso fortuito o fuerza mayor. Dicha fecha será notificada por SEGIPSA al adjudicatario por burofax.

Tal y como se ha indicado anteriormente, el inmueble objeto del presente pliego se enajenará como cuerpo cierto, manifestando el comprador conocer y aceptar la situación física, jurídica, urbanística, catastral, y registral de la finca, con expresa renuncia del adquirente a toda acción de saneamiento por vicios y/o defectos ocultos, asumiendo expresamente cualesquiera cargas y gravámenes.

El Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondiente al año 2018, será abonado por la parte vendedora.

Todos los gastos e impuestos derivados de la compraventa del lote subastado y del otorgamiento de la escritura pública de compraventa, incluidos los de inscripción en el Registro de la Propiedad serán por cuenta del comprador.

En cuanto al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, será por cuenta del vendedor, que procederá a solicitar la correspondiente exención.

El comprador asumirá la obligación de la inscripción de dicha escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente, y el cambio de titular catastral mediante la tramitación de la "Declaración de Alteración de Bienes de Naturaleza Urbana", así como los perjuicios que pudieran derivarse del incumplimiento de aquéllas obligaciones.

Con cargo al comprador, el Notario entregará a SEGIPSA una copia autorizada y dos copias simples de la escritura de compraventa, en el plazo máximo de diez días desde el otorgamiento de la misma.



- 10.2.** En el acto de la firma de la escritura pública de compraventa, el comprador deberá hacer efectivo el importe de adjudicación, deduciendo la cantidad que entregó anteriormente en concepto de fianza, para tomar parte en la subasta; el pago del resto del precio se realizará mediante la entrega de cheque bancario o conformado por Banco o Caja de Ahorros a favor de MUSEO NACIONAL DEL PRADO.
- 10.3.** En el caso de que la escritura pública de compraventa no se otorgara en la fecha, lugar y hora designada por el MUSEO NACIONAL DEL PRADO por causa imputable al adjudicatario, se considerará que desiste de su interés en adquirir el lote adjudicado, con pérdida de la fianza constituida, como indemnización de daños y perjuicios.

Si, citado a la firma de la escritura de compraventa, el Mejor Postor no compareciere (sin concurrir caso fortuito o fuerza mayor), se notificará al segundo mejor postor, si lo hubiere, su condición de adjudicatario por incumplimiento del Mejor Postor, debiendo pagar el segundo, al tiempo de formalizar la escritura de compraventa, la totalidad del precio que hubiere ofertado, mediante cheque conformado o bancario, nominativo a favor de MUSEO NACIONAL DEL PRADO.

En caso de que no se llegase a otorgar la correspondiente escritura de compraventa por causa imputable a MUSEO NACIONAL DEL PRADO se devolverá al adjudicatario la fianza prestada.

- 10.4.** La compraventa que resulte de la subasta está exenta de IVA de conformidad con lo previsto en el artículo 20. Uno.22º de la Ley 37/1992, por lo que quedará sujeta al **Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales**, salvo que se renuncie a la exención en IVA de conformidad con lo previsto en el artículo 20. Dos de la Ley de IVA.

La compraventa que resulta de la subasta **podría ser una operación sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido en caso de que se renuncie a la exención establecida en el artículo 20. Uno. 22ª de la Ley 37/1992**, de conformidad con lo establecido en el artículo 20. Dos de la Ley 37/1992. En dicho impuesto, la parte transmitente, conforme a lo prevenido en el artículo 20, dos de la citada Ley, debe renunciar expresamente a la exención. La escritura de compraventa servirá de comunicación fehaciente al adquirente, quien tomará razón de la renuncia efectuada, al tiempo que suscribirá una declaración en la que se haga constar su condición de sujeto pasivo del Impuesto sobre el Valor Añadido, que actúa en el ejercicio de su actividad empresarial, con derecho a la deducción total del impuesto soportado por esta adquisición o, cuando no cumpliéndose lo anterior, en función de su destino previsible, los bienes adquiridos vayan a ser utilizados, total o parcialmente, en la realización de operaciones, que originen el derecho a la deducción. De conformidad al artículo 84.uno.2.e) de la Ley del IVA 37/1992, en su redacción dada por la Ley 7/2012, será sujeto pasivo el adquirente y, por tanto, el obligado al ingreso en la Hacienda Pública de la cuota resultante mediante la correspondiente declaración-liquidación, al tratarse de una entrega exenta a que se refiere el apartado 22º del artículo 20, uno de dicha Ley, en las que el sujeto pasivo ha renunciado a la exención.



11.- RÉGIMEN JURÍDICO DE LA COMPRAVENTA Y JURISDICCIÓN.

El presente Pliego tiene carácter contractual y en lo no previsto en el mismo se regirá por las normas establecidas en el Código Civil.

La compraventa que resulte de la enajenación mediante subasta pública, regulada en este Pliego, tendrá plena sujeción al derecho privado de conformidad al apartado 3 de la Disposición Adicional Décima de la Ley 33/2003.

Para resolver las discrepancias que pudieran surgir entre las partes, serán competentes los juzgados y tribunales españoles, del orden jurisdiccional civil, concretamente los de Madrid capital.

mayo, 2018



ANEXO I**DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE CAPACIDAD****ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA
CON PRESENTACIÓN DE OFERTAS POR ESCRITO EN SOBRE CERRADO****VIVIENDA SITUADA EN LA C/ CUESTA DEL CAN Nº 2 DE TOLEDO****PROPIEDAD DEL MUSEO NACIONAL DEL PRADO**

El abajo firmante, D./D^a. _____, con NIF _____, domiciliado/a en _____, en su propio nombre y derecho/en representación de (táchese lo que NO PROCEDA) _____, conociendo y aceptando el Pliego de Bases que regula la enajenación mediante subasta pública, con presentación de ofertas por escrito en sobre cerrado, del inmueble situado en Toledo (C/ Cuesta del Can nº 2), declara que cumple los requisitos exigidos en el epígrafe 5 del citado Pliego, para concurrir en la licitación de la subasta que se celebra el día 28 de junio de 2018.

(RAZÓN SOCIAL, en su caso)
P.P.

Fdo: _____

_____ a _____ de _____ de 2018

A efectos de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, M.P.S.A. (SEGIPSA) le informa de que sus datos serán incluidos en un fichero denominado SUBASTAS LICITADORES-COMPRADORES de titularidad de esta empresa.

De conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (RGPD) y la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre (LOPD), le informamos que los datos personales y dirección de correo electrónico, recabados del propio interesado o de fuentes públicas, serán tratados bajo la responsabilidad de SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL PATRIMONIO, M.P.S.A. para el envío de comunicaciones sobre nuestros servicios y se conservarán mientras exista un interés mutuo para ello y/o persistan las obligaciones legales asociadas a los mismos. Los datos no serán comunicados a terceros, salvo obligación legal y/o convencional. Le informamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y los de limitación y oposición a su tratamiento dirigiéndose a Calle José Abascal 4, 28003 MADRID (MADRID) o enviando un mensaje al correo electrónico a protecciondedatos@segipsa.es. Si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control en www.agpd.es.



ANEXO II**ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA
CON PRESENTACIÓN DE OFERTAS POR ESCRITO EN SOBRE CERRADO
VIVIENDA SITUADA EN LA C/ CUESTA DEL CAN Nº 2 DE TOLEDO
PROPIEDAD DEL MUSEO NACIONAL DEL PRADO**

El abajo firmante, D/D^a _____ con NIF nº _____, domiciliado en _____ en su propio nombre y derecho/en representación de _____ (TÁCHESE LO QUE NO PROCEDA),

DECLARA:

Que, en caso de discrepancias que pudieran surgir en relación al procedimiento de enajenación regulado en este Pliego, se somete expresamente a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, del orden jurisdiccional civil, de Madrid capital.

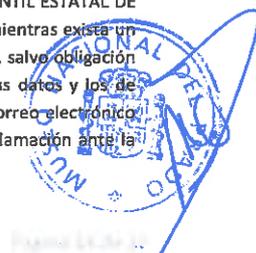
(RAZÓN SOCIAL, en su caso)
P.P.

Fdo: _____

En _____ a _____ de _____ de 2018

A efectos de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, M.P.S.A. (SEGIPSA) le informa de que sus datos serán incluidos en un fichero denominado SUBASTAS LICITADORES-COMPRADORES de titularidad de esta empresa.

De conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (RGPD) y la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre (LOPD), le informamos que los datos personales y dirección de correo electrónico, recabados del propio interesado o de fuentes públicas, serán tratados bajo la responsabilidad de SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL PATRIMONIO, M.P.S.A. para el envío de comunicaciones sobre nuestros servicios y se conservarán mientras exista un interés mutuo para ello y/o persistan las obligaciones legales asociadas a los mismos. Los datos no serán comunicados a terceros, salvo obligación legal y/o convencional. Le informamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y los de limitación y oposición a su tratamiento dirigiéndose a Calle José Abascal 4, 28003 MADRID (MADRID) o enviando un mensaje al correo electrónico a protecciondedatos@segipsa.es Si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control en www.agpd.es.



ANEXO III**OFERTA ECONÓMICA – LOTE ÚNICO**

El abajo firmante, D./D^a _____, con NIF _____, domiciliado en _____, en su propio nombre y derecho/en representación de (táchese lo que NO PROCEDA) _____, habiendo examinado el Pliego de Bases que regula la enajenación mediante subasta pública, con presentación de ofertas por escrito en sobre cerrado, del Lote Único del Inmueble situado en Toledo, C/ Cuesta del Can nº 2 (propiedad de MUSEO NACIONAL DEL PRADO) así como la documentación complementaria:

Por el lote Único (inmueble sito en Toledo, C/ Cuesta del Can nº 2), en _____ (indicar primera, segunda o tercera subasta) **presenta oferta** por importe de: _____ (consignar en letra) , _____ € (consignar en número), en los términos y condiciones que se especifican en dicho Pliego, cuyas cláusulas declara conocer y expresamente aceptar, para lo cual presta fianza, que adjunta, constituida por:

Cheque bancario núm. _____ por importe de _____ a favor de
MUSEO NACIONAL DEL PRADO.

Cheque conformado núm. _____ por importe de _____ a favor de
MUSEO NACIONAL DEL PRADO.

(RAZÓN SOCIAL, en su caso)
P.P.

Fdo: _____

_____ a _____ de _____ de 2018

A efectos de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, M.P.S.A. (SEGIPSA) le informa de que sus datos serán incluidos en un fichero denominado SUBASTAS LICITADORES-COMPRADORES de titularidad de esta empresa.

De conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (RGPD) y la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre (LOPD), le informamos que los datos personales y dirección de correo electrónico, recabados del propio interesado o de fuentes públicas, serán tratados bajo la responsabilidad de SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL PATRIMONIO, M.P.S.A. para el envío de comunicaciones sobre nuestros servicios y se conservarán mientras exista un interés mutuo para ello y/o persistan las obligaciones legales asociadas a los mismos. Los datos no serán comunicados a terceros, salvo obligación legal y/o convencional. Le informamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y los de limitación y oposición a su tratamiento dirigiéndose a Calle José Abascal 4, 28003 MADRID (MADRID) o enviando un mensaje al correo electrónico a protecciondedatos@segipsa.es. Si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control en www.agpd.es.

